



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

N° 002-2017-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL:

Villa El Salvador, 10 de Enero de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-000114-001 que contiene la **Nota Informativa N° 004-2017-OGRH-HEVES**, emitido por la **Oficina de Gestión de Recursos Humanos**, referente a la **Designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del HEVES**; y

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Emergencias de Villa El Salvador, es un Órgano Desconcentrado del Instituto de Gestión de Servicios de Salud (IGSS), con **Nivel de Unidad Ejecutora** dispuesta mediante **Resolución Jefatural N° 699-2016-IGSS** del 26/OCT/2016; que cuenta con autonomía administrativa, económica y funcional, bajo un enfoque por procesos orientados a resultados para la mejora del rendimiento institucional y lograr la provisión de bienes y servicios de calidad acorde a la necesidad del ciudadano y a los objetivos institucionales y sectoriales, contando además con las normas de categorización ante la Autoridad de Salud Desconcentrada y Registro en el RIPRESS, ante la Superintendencia Nacional de Salud;

Que, la **Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil**, en adelante la Ley, tiene por objeto establecer un Régimen Único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las Entidades Públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su Gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas;

Que, mediante **Decreto Supremo N° 040-2014-PCM**, se aprobó el Reglamento General de la Ley N° 30057, en adelante el Reglamento General, estableciendo en el Artículo IV de su Título Preliminar y sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que se considera como Entidad Pública Tipo B, a aquellos Órganos Desconcentrados, Proyectos, Programas o Unidades Ejecutoras conforme a la Ley N° 28411 de una Entidad Pública Tipo A que conforme a su Manual de Operaciones o Documentos equivalente cumplan los siguientes criterios **a)** Tener competencia para contratar, sancionar y despedir; **b)** Contar con una Oficina de Gestión de Recursos Humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima Autoridad Administrativa y/o una Alta Dirección o la que haga sus veces; y, **c)** Contar con Resolución de Titular de la Entidad Pública a la que pertenece definiéndola como entidad Tipo B;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 780-2016/IGSS, se define al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como Entidad Pública Tipo B, para los efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a que hace referencia el Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, en ese contexto y conforme a lo dispuesto en el Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, concordante con el Artículo 94° del Reglamento de la acotada Ley, las Autoridades del Procedimiento Administrativo Disciplinario cuentan con el apoyo de "Un Secretario Técnico", que es de preferencia Abogado y que es Designado mediante Resolución del Titular de la Entidad. El Secretario Técnico puede ser un Servidor Civil de la Entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones, y el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los Archivos emanados del Ejercicio de la Potestad Sancionadora Disciplinaria de la Entidad Pública. No tiene capacidad de Decisión y sus informes y opiniones no son vinculantes;

Que, a través de la Nota Informativa del Visto, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, solicita y propone efectuar la Designación del Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Entidad Pública Tipo B;



A. TARAZONA F.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Año Internacional del Turismo Sostenible para el Desarrollo"

Que, en mérito a lo expuesto en el considerando precedente, resulta necesario Designar al Servidor Civil que ejercerá el cargo de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, en adición a sus Funciones;

Que, en merito a los considerandos expuestos y orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y en uso de las facultades previstas en lo dispuesto por la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", concordante con el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la misma que faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Con la Visación del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al Abogado Silvio César Donayre Campos, como SECRETARIO TÉCNICO de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Entidad Pública Tipo B, del Instituto de Gestión de Servicios de Salud-IGSS, en Adición a su Funciones como Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del HEVES, en el marco de lo establecido en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Artículo Segundo.- La Secretaria Técnica para el cumplimiento de las funciones asignadas, podrá solicitar el apoyo profesional y/o técnico, según corresponda.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Oficina de Recursos Humanos y al Secretario Técnico Designado mediante el artículo primero de la presente Resolución, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, proceda a publicar y difundir la presente Resolución Directoral en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



M.C. Augusto A. Toranzo Fernández
Dirección Ejecutiva
Hospital de Emergencias Villa El Salvador
Instituto de Gestión de Servicios de Salud

C.c Unidad de Asesoría Jurídica
Oficina de Gestión de Recursos Humanos.
Oficina de Administración
Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional.